

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que la publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la página Justicia Siglo XXI Web de la rama judicial se realizó el día 08 de febrero de 2023, que, transcurrido 15 días después de la publicación del listado, la parte emplazada no se presentó a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra. Dicho término venció el día **01 de marzo de 2023.**

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 02 de marzo de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref-
Proceso : EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante : CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P
NIT 890800128-6
Demandada : MARÍA VIRGINIA ORTIZ ORTIZ
C.C. Nro. 1.059.784.192
Radicado : 17042-4089-001-2022-00039-00

Asunto : NOMBRA CURADOR AD-LÍTEM
Sustanciación : Nro. 093

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la emplazada **MARÍA VIRGINIA ORTIZ ORTIZ**, no compareció ni contestó la demanda dentro del término con el que contaba para ello, se procederá a la designación de Curador Ad-Lítem que la represente.

En consecuencia, se nombra a la **DRA. MARTHA OFELIA HERRERA ROMÁN**, quien habitualmente ejerce la profesión de Abogada, a quien se le comunicará su nombramiento por el medio más expedito posible, y cuyo cargo es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 47 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 032 fijado el 03 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m.


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e285c806938988eab0ff752946ea736dbeb92c86ff8840e5d986839c1f76e0f0**

Documento generado en 02/03/2023 05:37:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>